



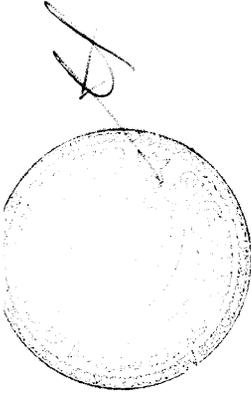
INFORME DE FISCALIZACION DEL
AYUNTAMIENTO DE PERALTA
(Ejercicio 1990)

Marzo 1992

INDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE Y LIMITACIONES
- III. OPINION
- IV. ESTADOS FINANCIEROS DE 1990
 - IV. 1. EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1990
 - IV. 2. EJECUCION PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS
- V. RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
 - VI. 1. ORGANIGRAMA
 - VI. 2. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-XII-1990

I. OBJETIVO.


De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Peralta y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1990.

El Informe recoge nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1990.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1990, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Peralta correspondiente al ejercicio de 1990.

La Contabilidad del Ayuntamiento se limita, de acuerdo con la normativa vigente, al seguimiento de la ejecución del Presupuesto, no presentando una Contabilidad General que refleje la situación patrimonial de la Entidad al final de cada ejercicio.

La actividad desarrollada se contabiliza en el Presupuesto Ordinario o en los Extraordinarios, atendiendo a su naturaleza económica.

Existen dos Patronatos, el de Música y el de Cultura, si bien éste último funciona de hecho como un servicio municipal descentralizado al registrarse sus gastos e ingresos en la contabilidad del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los capítulos económicos más significativos de la ejecución del Presupuesto de 1990, analizando además aquellos aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes, de acuerdo con el Cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

No se han revisado las Cuentas del Patronato de Música ya que, por una parte, su Presupuesto y Liquidación no se integran en los del Ayuntamiento y por otra, dichas Cuentas se cierran a la conclusión del curso académico y no a 31 de diciembre. No obstante, hemos analizado sus Estatutos y de normas de funcionamiento administrativo-contables.

Las limitaciones que han afectado al desarrollo del presente trabajo derivan del insuficiente sistema contable implantado en las áreas de Tesorería e Inventario y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio de 1990.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente, se acompaña de dos anexos referidos al organigrama de la Entidad y a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1990.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Peralta, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Peralta correspondiente al ejercicio de 1990.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados de acuerdo con las circunstancias.

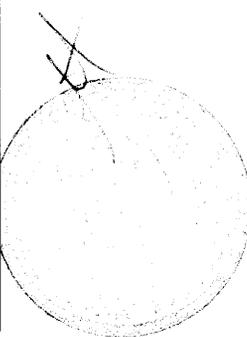
Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente OPINION:

- En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1990 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Peralta en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- . No respetarse el carácter limitativo de los créditos para gastos, ya que las modificaciones presupuestarias se realizan al cierre del ejercicio al objeto de ajustar la ejecución del Presupuesto.
- . La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias tanto en gastos como ingresos, si bien no alteran el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- . El cierre contable del ejercicio no se realiza a 31 de diciembre sino en fechas posteriores, lo que desvirtúa en alguna medida la información económico-financiera.

- Reflejo de la situación patrimonial



El insuficiente sistema contable aplicado, fundamentalmente, a las áreas de Tesorería e Inventario de bienes, no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre.

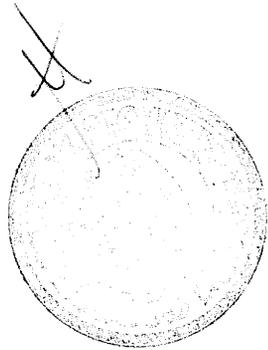
- Legalidad

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de personal, presupuestos extraordinarios y fiscal, que son comentados a la largo del Informe.

En resumen, y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiero a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente Informe.



IV. ESTADOS FINANCIEROS DE 1990



AYUNTAMIENTO DE PERALTA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS-1990

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1. REMUNERACIONES DE PERSONAL	93.945.497	15.868.801	109.814.298	109.814.298	109.814.298	(1) 5.143.301
2. COMPRA DE BIENES CORRIENT. Y SERV.	77.557.236	27.266.111	104.823.347	104.823.347	104.823.347	---
3. INTERESES	18.710.076	(4.515.040)	14.195.036	14.195.036	14.195.036	---
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.680.000	530.824	18.210.824	18.210.824	18.210.824	---
6. INVERSIONES REALES	24.030.663	7.296.406	31.327.069	31.327.069	31.327.069	---
9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	19.198.146	1.529.163	20.727.309	20.727.309	20.727.309	---
TOTAL GASTOS	251.121.618	47.976.265	299.097.883	299.097.883	299.097.883	5.143.301

(1) Cantidad ya pagada, pero pendiente de contabilizar.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS-1990

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	COBRADO	PENDIENTE DE COBRO
0. RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	53.235.632	(673.200)	52.562.432	52.562.432	50.213.956	2.348.476
1. IMPUESTOS DIRECTOS	36.800.000	10.124.878	46.924.878	46.924.878	45.908.701	1.016.177
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.539.460	1.353.771	8.893.231	8.893.231	8.437.646	455.585
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	94.087.000	14.764.735	108.851.735	108.851.735	100.884.048	7.967.687
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.763.158	5.544.592	100.307.750	100.307.750	100.307.750	---
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.232.000	1.580.837	4.812.837	4.812.837	4.812.837	---
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	12.000.000	8.397.131	20.397.131	20.397.131	20.397.131	---
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.700.000	2.137.184	4.837.184	4.837.184	4.837.184	---
TOTAL INGRESOS	304.357.250	43.229.928	347.587.178	347.587.178	335.799.253	11.787.925

AYUNTAMIENTO DE PERALTA

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	TOTAL PAGOS 31-12-90	TOTAL COBROS 31-12-90	SUPERAVIT/ DEFICIT
URBANIZACION CALLE DABAN	1.977.461	---	(1.977.461) (1)
AYUDA EXTRAORDINARIA DEL PARLAMENTO FORAL NAVARRO PARA AGUAS	57.388.000	60.796.081	NO TERMINADO
ALUMBRADO PUBLICO AVDA. SAN SILVESTRE	4.149.323	3.728.446	(420.877) (2)
CASA CULTURA 3ª FASE	48.925.754	35.943.466	(12.982.288) (2)
HOGAR DEL JUBILADO	1.101.491	---	NO TERMINADO
PABELLON POLIDEPORTIVO	47.649.199	97.763.507	NO TERMINADO
OBRAS URBANIZACION PASEO Y PARQUE	1.942.073	---	NO TERMINADO

(1) El déficit se financia con el Presupuesto Ordinario.

(2) El déficit se financia con el Presupuesto Extraordinario "Ayuda Extraordinaria del Parlamento Foral Navarro para Aguas".

V. RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

1. Presupuesto y Contabilidad. Recomendamos:

- * Un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria que permita respetar el carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo, en su caso y conforme surjan las necesidades, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*
- * Que el Presupuesto se acompañe de unas Bases de Ejecución que regulen la tramitación y ejecución de las principales partidas presupuestarias.*
- * Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica, especialmente en la distinción entre gastos corrientes e inversiones.*
- * Que la fecha de cierre del ejercicio se realice a 31 de diciembre, tal como señala la normativa vigente.*
- * Que las operaciones de naturaleza extracontable se registren en los Libros de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto (VIAP).*

La adopción de estas medidas y otras complementarias permitirá iniciar el proceso de informatización de la gestión contable previsto para 1992, así como la aplicación gradual del Plan General de Contabilidad Pública.

2. Tesorería. Recomendamos:

- * *Elaborar una relación actualizada de cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento, con indicación de fecha de apertura, firmas reconocidas, restricciones especiales, etc.*
- * *Que la disposición de fondos bancarios se realice siempre al menos con dos firmas de personas autorizadas, tal como exige la normativa vigente.*
- * *Que los cobros y pagos realizados en las dependencias municipales se registren en un Libro Auxiliar de Caja. En 1991, ya se ha aplicado esta recomendación.*
- * *Que se practiquen arqueos de caja y conciliaciones bancarias al menos mensualmente. Igualmente, a final de ejercicio, elaborar el Acta de Arqueo representativa de los fondos disponibles en esa fecha.*

3. Inventario. Recomendamos:

- * *En la actualidad se dispone de un borrador de Inventario de bienes rústicos, estando pendiente de recibirse el del resto de bienes propiedad del Ayuntamiento. Una vez recibidos, consideramos conveniente que se revisen y, en su caso, aprueben por el órgano competente, estableciéndose, además, los mecanismos que aseguren su permanente actualización.*
- * *Escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad todos los bienes del Ayuntamiento susceptibles de ello.*

4. Personal.

En el anexo nº 1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento. En resumen, a 31 de diciembre de 1990, la plantilla de personal se compone de:

	<u>CUBIERTAS</u>	<u>VACANTES</u>	<u>TOTAL</u>
Funcionarios	16	3	19
Laborales Fijos	3	4	7
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL	19	7	26

Además, a la citada fecha, existían 19 contratados temporales prestando sus servicios en el Ayuntamiento.

De la revisión de los procedimientos e importes presupuestarios enunciamos las siguientes recomendaciones:

- * *Confeccionar para cada empleado un expediente de personal que recoja todos los actos administrativos dictados en relación con el mismo.*
- * *La Plantilla Orgánica y la Relación de Personal debe publicarse anualmente en el Boletín Oficial de Navarra, tal como establece el Estatuto de Personal.*
- * *Elaborar nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios. Recomendación que se ha empezado a implantar en 1992.*
- * *La contabilización de la nómina se realizará por su importe total. Las retenciones de nómina, mediante el oportuno documento contable, se registrarán en la correspondiente rúbrica del VIAP.*
- * *Es conveniente realizar cuadros mensuales entre importes de nómina, documentos contables y tesorería.*

- de*
- * A todas las retribuciones complementarias percibidas se les aplicará la correspondiente retención de IRPF.
 - * Las percepciones por horas extras cotizarán a la Seguridad Social y estarán sujetas a IRPF. Igualmente se recomienda controlar el número de horas extras realizadas por cada uno de los trabajadores para no sobrepasar el límite establecido por la legislación laboral vigente.
 - * Reconducir a una relación contractual laboral - a tiempo parcial, por ejemplo- o a un arrendamiento de servicios, la situación existente con el personal que realiza diversas labores de limpieza, vigilancia y conservación, sobre las que no existe el correspondiente contrato o adjudicación.

5. Inversiones/Presupuestos Extraordinarios. Recomendamos:

- * *Presupuestos Extraordinarios*. En 1992, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, las Entidades Locales estarán obligadas a presentar un Presupuesto General Unico, por lo que desaparecerá la actual distinción entre Presupuesto Ordinario y Extraordinario. En consecuencia las recomendaciones que sobre esta cuestión pudieramos hacer no tendrían vigencia dado la fecha de realización del presente trabajo. No obstante de la revisión efectuada, hemos observado que no siempre se han cumplido los requisitos legales respecto a la aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Extraordinarios.

Sin embargo, si recomendamos que para el cierre del ejercicio de 1991, los pagos y cobros derivados de la ejecución de los Presupuestos Extraordinarios se reflejen en el Acta de Arqueo del expediente de Liquidación de Cuentas, tal como señala la legislación vigente.

- * Mejorar el expediente y archivo de cada obra donde se recojan todas las actuaciones administrativas señaladas por la legislación vigente.*
- * Formalizar documentalmente las adjudicaciones realizadas, especificándose los derechos y obligaciones de las partes.*
- * Registrar en el VIAP las altas y bajas de las fianzas y avales exigidos en los distintos procedimientos de contratación.*

- En 1983 y de acuerdo con la Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para financiación de inversiones públicas en Navarra, el Ayuntamiento de Peralta recibió una subvención de 47 millones para "distribución redes de agua potable y saneamiento". Con este importe, el Ayuntamiento abrió el Presupuesto Extraordinario "Ayuda extraordinaria del Parlamento Foral Navarro para aguas", al que posteriormente se le agregó otra subvención de 12,8 millones procedente de Planes Provinciales.

Estos fondos, incumpléndose la finalidad específica de concesión, se han destinado a financiar, desde 1985, los déficit del resto de Presupuestos Extraordinarios, existiendo a finales de 1990 un remanente de 3,4 millones.

El tratamiento presupuestario-contable correcto hubiera sido su consideración como una subvención de capital y no el de Presupuesto Extraordinario.

6. Ingresos fiscales. Recomendamos que:

- * Todo ingreso de esta naturaleza, excepto los señalados en la legislación vigente, estén respaldados por la correspondiente*

ordenanza fiscal, que estará debidamente archivada y actualizada.

- * Las ordenanzas y Acuerdos Municipales señalen los plazos de cobro voluntario y establezcan obligatoriamente el recargo de prórroga.*
- * Los cuadros, ajustes y modificaciones de los roldes tributarios se soporten documentalmente.*
- * Se realice un seguimiento y control sobre los roldes remitidos a las entidades financieras para su cobro.*
- * Las bajas por impagados se registren en los Libros Contables correspondientes, respaldándose con el documento contable oportuno.*
- * El volumen de morosidad a 31 de diciembre asciende a 11, 7 millones. Si bien no es un importe excesivamente alto, consideramos oportuno que la Corporación contrate un Agente Ejecutivo para iniciar las gestiones de cobro en vía ejecutiva, evitando con ello las posibles prescripciones de los recibos.*
- * Los cobros por tasa de agua y por canon de saneamiento debe contabilizarse por su importe neto, una vez deducido el IVA repercutido. El importe de este impuesto se contabilizará en VIAP, cumpliéndose además con todas y cada una de las obligaciones formales que exige la normativa del citado impuesto.*

7. Patronato de Música. Recomendamos:

- * Que el Presupuesto y su Liquidación se integren en los del Ayuntamiento a los efectos de su aprobación por el Pleno, tal como establece normativa vigente. Ello exigiría que la*

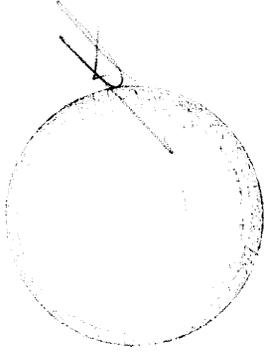
presupuestación y el cierre de su contabilidad se realice a 31 de diciembre, independientemente que por razones operativas se mantenga el curso académico como fecha de referencia para la gestión del Patronato.

Pamplona, 4 de marzo de 1992.

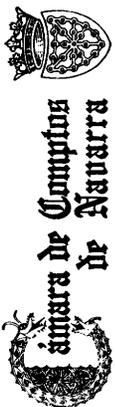
EL PRESIDENTE,



Francisco Javier Tuñón San Martín



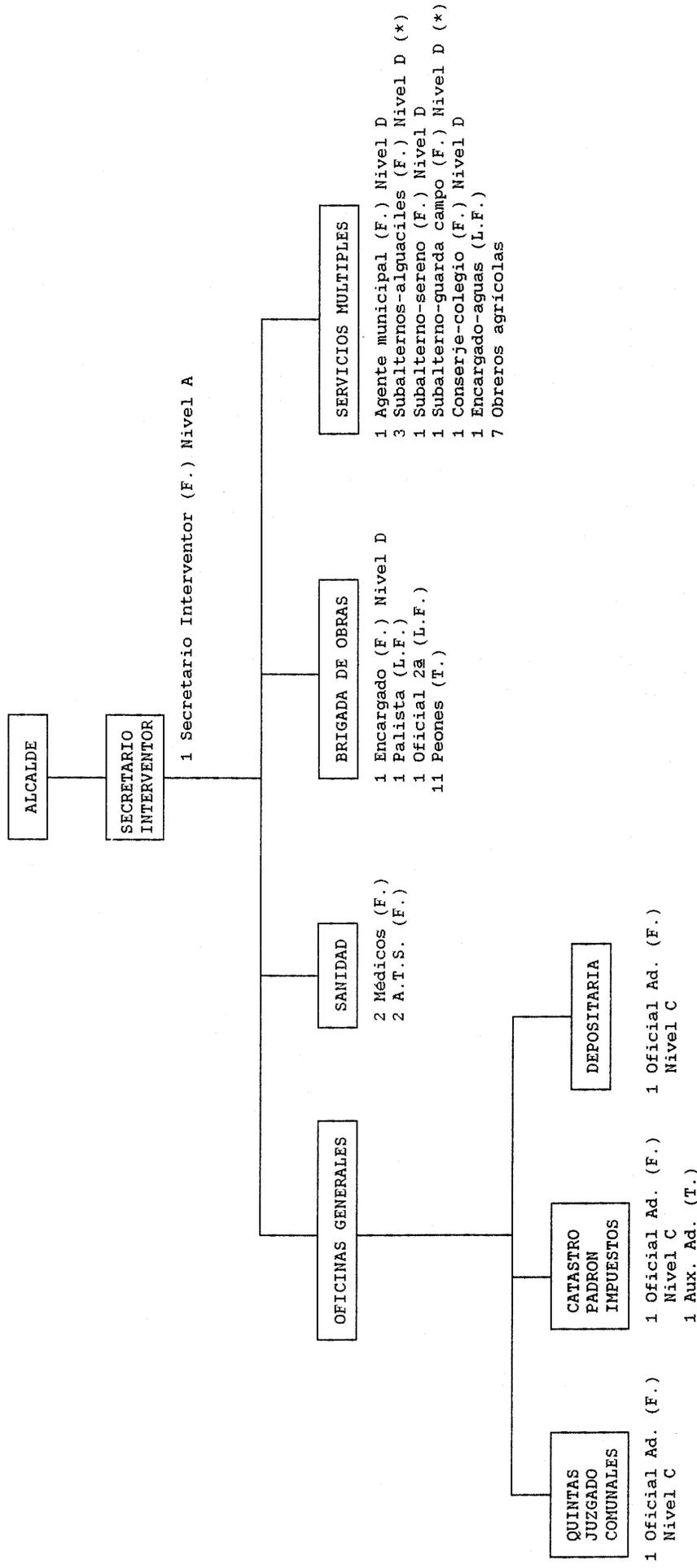
VI. ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE PERALTA

ANEXO NO 1

ORGANIGRAMA A 31-XII-1990



(*) 1 Alguacil y 1 Guarda de campo actualmente en Oficinas Generales con funciones administrativas.
 F = Funcionario.
 LF= Laboral fijo.
 T = Laboral temporal.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA

ANEXO NO 2

RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31-12-90

PRESTAMO/ANTICIPO	IMPORTE INICIAL	% INTERES	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE A 31/12/90
CAN. Obras regadío de Serna	2.794.273	7	1997	1.955.992
CAN. Compra finca Royuela	3.500.000	4	1995	2.187.500
CAN. Casa de Cultura	20.000.000	13,5	1999	18.000.000
BCL. Abastecimiento y saneamiento	40.000.000	11	1997	25.842.802
BCL. "	30.982.001	11	1997	20.683.943
BCL. "	8.000.000	11	1998	5.690.027
BCL. Electrificación polígono industrial	7.000.000	10	1999	6.577.597
BCL. Construcción polideportivo	50.000.000	14	2001	50.000.000
RIEGOS DE NAVARRA, S.A. Obras Regadío Soto	24.385.497	7	2008	23.154.190
CONF. HIDR. EBRO. Obras nuevo cauce	5.173.924	-	1998	2.069.572
CONF. HIDR. EBRO. Revestimiento márgenes	4.005.378	-	1999	1.802.419
GdN. Ampliación Red Aguas y Saneamiento	7.519.153	-	1994	2.005.117
GdN. Captación y elevación aguas abastecimiento	4.193.901	-	1994	1.118.378
GdN. Líneas eléctricas polígono industrial	1.605.981	-	1994	428.266
GdN. Depósito regulador aguas	8.999.921	-	1995	2.999.971
GdN. Alcantarillado del paseo	365.213	-	1995	121.733
GdN. 1ª Fase obras abastecimiento y saneamiento	3.487.545	-	1998	1.860.024
GdN. Obras electrificación polígono industrial	13.833.118	-	1999	12.449.806
TOTALES	235.845.905			178.947.337(*)

(*) NOTA: Esta cifra de capital vivo pendiente de pago derivada de préstamos y anticipos no incluye el anticipo del Departamento de Agricultura a 31-12-90, 5.369.828 pts. en concepto de repoblaciones forestales, ni el segundo plazo de la compra de los terrenos del polideportivo, 8.125.000 pts., que se abona en 1991. Sumando estas dos deudas el Ayuntamiento a 31-12-90 debería 192.442.165 pts.